

Página 1 de 44	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

Bogotá D.C., 05 octubre de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.								
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTOS				
	92101902	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Orden público y seguridad	Servicios de rescate	Servicios de ambulancia				
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado para el presente proceso es la suma de QUINIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 505.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA , distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2026 un valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y para la vigencia 2027 un valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (500.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA .								
	ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	RECURSO	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
	1	02-02-02-009-003 - 01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA	RASES No. 1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN TRASLADO BÁSICO, MEDICALIZADAS, NEONATAL Y EVENTOS MASIVOS (ambulancia) GRUPO No.1 BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA	16	1	2026	\$ 5.000.000,00	\$5.000.000,00
	2	02-02-02-009-003 - 01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA	RASES No. 1		16	1	2027	\$ 500.000.000,00	\$ 500.000.000,00
	VALOR TOTAL ESTIMADO								\$ 505.000.000,00
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Resolución No. 001 del 01 de enero de 2026 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026 Recurso 16.								
	No.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL
	1	XX/XX/2026	XX	RASES No 1	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN TRASLADO BÁSICO, MEDICALIZADAS, NEONATAL Y EVENTOS MASIVOS (ambulancia) GRUPO No.1 BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA	1	\$5.000.000	\$5.000.000,00
	2	XX/XX/2026	XX	RASES No 1	16		1	\$500.000.000	\$500.000.000,00
	TOTAL								\$505.000.000,00
Nota: El presente proceso de contratación cuenta con los recursos condicionados a la aprobación de vigencias futuras, de conformidad con lo manifestado en el comunicado oficial GS-2026-001664-JENAR del 16 de septiembre de 2026.									
1.4 CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD								
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada - Menor Cuantía - Servicios de Salud, todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras (Prestadores de Servicios de Salud) con representación en Colombia y que cumplan con lo establecido en la Resolución No. 3100 de 2019, modificada por la Resolución No. 00000544 del 03 de abril de 2023 en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal acorde lo normado por la Circular Externa 067 de 2010), que tenga dentro de su objeto social y actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y la Circular Externa								



036 del 2019, la cual reitera el deber del registro y actualización de novedades en el Registro Único del Talento Humano.

De igual manera podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 del 2021.

El presente proceso no es susceptible de limitación MiPymes, teniendo en cuenta que el presupuesto supera los \$ 125.000 dólares, conforme a los umbrales fijados por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo (MINTIC) y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, expedido por el Departamento de Planeación Nacional según la normatividad vigente.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Sanidad tiene como misión contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos, de conformidad a lo señalado en el artículo 2 de la Resolución No. 0257 del 25 de enero de 2023 *"Por la cual se define la estructura orgánica de la Secretaría General, se determinan las funciones de sus dependencias internas"*, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo No. 093 de 2025, *"Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, no cuenta con la capacidad propia (infraestructura, personal calificado y equipos y/o vehículos especializados) para brindar atención en la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**. Se pretende brindar la atención oportuna y un servicio con calidad, que cuente con un portafolio que permita realizar todas las actividades tendientes a garantizar la accesibilidad de nuestros usuarios a los diferentes prestadores de servicios de salud en la zona de gobernabilidad de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca.

Tomando como referencia la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en donde se debe brindar atención del **SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA**, motivo de la presente contratación de conformidad con el Acuerdo No. 093 de 2025, se considera necesario adelantar el proceso de contratación de **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, con el fin de atender la alta demanda de los pacientes y poder prestar un servicio eficaz y eficiente evitando así que la evolución natural de la enfermedad empeore su pronóstico, que aumenten los costos de tratamientos por complicaciones y se brinde una mejor calidad de vida a los pacientes usuarios del Subsistema de Salud.

Por lo tanto, se hace necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normas vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social (Resolución No. 1445 de 2006 derogada parcialmente por el Decreto 903 del 13 de mayo de 2014, complementada y reglamentada por la Resolución No. 2082 de mayo 29 de 2014, Decreto 780 de 2016, Resolución No. 3100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"* modificada por la Resolución No. 544 del 3 de abril de 2023, y demás normas vigentes aplicables al presente asunto), lo cual se debe hacer contratación con otras IPS con capacidad para brindar estos servicios.

**CONVENIENCIA**

Se contrata para satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional para la atención del **SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA** de acuerdo a la conformación de la red de prestadores de servicios de Salud. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 durante el mes de enero de 2026, a través del equipo de Gestión de la Red Integral de Servicios en Salud reporto en el módulo de Gestión de la Red, veintiocho (28) contratos de alta complejidad, ciento doce (112) contratos de mediana complejidad, y ciento seis (106) contratos de baja complejidad para la atención de los 179.372 usuarios aproximadamente.

Así mismo, es de indicar que el presente proceso se proyecta con el fin de conectar los diferentes niveles de complejidad a través del **TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y/O MEDICALIZADO TERRESTRE** como apoyo a la parte logística de las **UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD**, ya que en la actualidad se cuenta con el siguiente parte automotor de vehículos tipo ambulancia básica, así:

AMBULANCIAS BÁSICAS		
UNIDAD	UBICACIÓN	No.
UPRES BOGOTÁ	DUARTE VALERO	3
	ESPCO CLINICA DEL SUR	1
	ESPRI ESPOL	1
	ESPRI ESCSAN	1
UPRES CUNDINAMARCA	ESPRI FUSAGASUGA	1
	ESPRI FACATATIVA	1
	ESPRI SIBATE	1
TOTAL		9

OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR

Actualmente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 cuenta con el contrato No. 81-7-20040-26 que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.** con fecha de inicio 08 de abril de 2026 y fecha de terminación hasta el día 31 de diciembre de 2026. Y el contrato No. 81-7-20040-26 modalidad de selección de MINIMA CUANTIA.

Por consiguiente, y de conformidad con la necesidad de la prestación del servicio y evitar la interrupción del mismo, se opta por proyectar un proceso de contratación que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA como alternativa para la correcta prestación del servicio.

Si bien las Unidades Prestadoras de Salud de BOGOTÁ y CUNDINAMARCA cuentan con 9 ambulancias, las mismas son de tipo básicas con tripulación de forma inconstante distribuidas según la información relacionada en el aparatado anterior sobre conveniencia del presente documento, las cuales prestan su servicio en apoyo al personal uniformado que se encuentra en servicio, siendo insuficientes para cubrir la necesidad de las UPRES mencionadas.

Por ende, la necesidad del presente proceso se debe a que no se tiene en el inventario logístico vehículos tipo ambulancia medicalizados ni está contemplado a futuro la adquisición de ambulancias de este tipo, por lo cual, el servicio de **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, se ha venido prestando en las anteriores vigencias mediante contratos de prestación de servicios de salud, debido a la necesidad de contar con un prestador adicional que cuente con

Página 4 de 44	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

la experiencia, idoneidad y la capacidad logística para suplir la prestación del servicio de traslado asistencial terrestre en ambulancia básica y/o Medicalizada para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

De acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 3100 de 2019, en las instituciones de servicios de salud cuando se presten algunos servicios debe asegurarse la interdependencia de servicios, el cual es uno de los estándares de habilitación de la citada norma. Se entiende por interdependencia de servicios: *"la existencia o disponibilidad de servicios o productos, propios o contratados de apoyo asistencial o administrativo, necesarios para prestar en forma oportuna, segura e integral los servicios ofertados por un prestador. Es explícita para los servicios que requieren de otros para su funcionamiento. Fortalece la integralidad de la atención"*.

Teniendo en cuenta que nuestra capacidad instalada y nuestro inventario logístico de vehículos tipo ambulancia no consiguen cubrir la demanda de requerimientos para traslados de usuarios a nivel hospitalario, se sustenta la necesidad del servicio susceptible de ser contratado. Con el ánimo de fortalecer el portafolio de servicios con que se cuenta en la jurisdicción la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca, se requiere contratar servicios de traslado de pacientes en ambulancia básica y medicalizada, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional residentes en la jurisdicción de las UPRES mencionadas y para los que lo requieren por su condición de salud, previa orden médica.

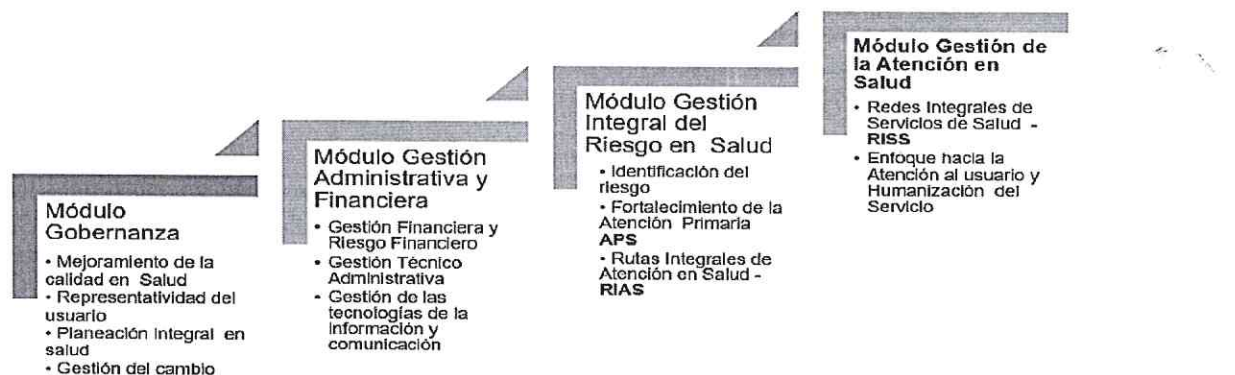
La Regional de Aseguramiento en Salud No.1, no cuenta en su red propia con el parque automotor suficiente, talento humano, ni con la capacidad tecnológica para atender todas las necesidades de salud de la población destinataria en este campo (transporte de pacientes). Por esta razón, se justifica la solicitud referida a la contratación de los servicios contenidos en el Acuerdo No. 093 de 2025, *"Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*.

Dentro de la estructura de servicios de salud establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social y como apoyo a la atención primaria, encontramos que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 debe garantizar la accesibilidad a la red de Prestadores de Servicios en Salud a través de vehículos adaptados para realizar el **TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y/O MEDICALIZADO TERRESTRE** de manera continua.

DESCRIPCIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

El Modelo de Atención Integral en Salud – MATIS, se entiende como el conjunto de políticas, estrategias, lineamientos, procesos y procedimientos que alinean el aseguramiento y la gestión en la prestación de los servicios de salud para los distintos territorios y poblaciones, orientadas al cuidado integral de la salud del usuario del SSMP y las actividades propias de salud operacional, encaminadas a la gestión del riesgo militar y policial (Artículo 1 del Acuerdo No. 070 de 2019).

Estructura del MATIS



Fuente: Anexo técnico Modelo de Atención Integral en Salud SSMP. Marzo 2019



El Modelo de Atención Integral en Salud se divide en cuatro módulos como se puede apreciar en la gráfica anterior.

1. **MÓDULO DE GOBERNANZA:** Se basa en el fortalecimiento y emisión de políticas, planes, programas y herramientas que buscan la articulación entre todos los actores. En este módulo se incluyen cuatro factores:

- a. **Mejoramiento de la calidad en salud:** Se fundamenta en el Sistema Integrado de Gestión (SIG), el cual define lineamientos, coordinación, ajuste y estandarización de procesos y procedimientos desde el nivel de aseguramiento hasta la prestación de servicios, con la finalidad de implementar y mantener el MATIS. Incluye el Sistema de Calidad en Salud que permite dar seguimiento, monitoreo y evaluación de la calidad y capacidad técnico científica para la prestación de servicios de salud.
- b. **Representatividad del usuario:** Garantizar herramientas de divulgación de información, derechos y deberes, autorización integral de servicios, afiliaciones y agendamiento de citas entre otros.
- c. **Planeación integral de salud:** Conformación de Sistema Integral de Datos que permita recopilación de la información para su respectivo análisis y toma de decisiones, caracterización de la población, análisis de la oferta de servicios, registro, análisis y evaluación de costos, lineamientos presupuestales, normalización en salud.
- d. **Gestión del cambio:** Generar una nueva cultura organizacional para entender, aceptar y asimilar el cambio a través de la designación de responsables para socializar las nuevas políticas, realizar el cambio necesario de manera paulatina, instaurar canales de comunicación para involucrar y comprometer a los diferentes actores, establecer parámetros de seguimiento y monitoreo para el desarrollo y avance de la gestión del cambio.

2. **MÓDULO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:** Procesos y procedimientos mediante las que se verifican y controlan los cumplimientos de las condiciones básicas de la gestión financiera, tecnología de la información y comunicación. Se conforma por tres factores:

- a. **Gestión financiera y del riesgo financiero:** Se desarrolla dentro de los recursos asignados en la vigencia correspondiente, se debe velar por la sostenibilidad del sistema. La distribución de los recursos se debe basar en el volumen de usuarios, población atendida y condiciones demográficas, oferta de salud.
- b. **Gestión técnico administrativa:** Optimizar recursos a través de la articulación de las condiciones legales, presupuestales, financieras, administrativas, contables, talento humano y capacidad científica. Capacitaciones con enfoque familiar y comunitario, incentivar el cuidado integral y fortalecimiento de la planeación.
- c. **Gestión de las tecnologías de la información y comunicación:** Datos generados, transferencia de los mismos, disposición y almacenamiento.

3. **MÓDULO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN SALUD:** Estrategia para anticiparse a las enfermedades o en su defecto a detectarla y tratarla de manera oportuna para evitar posibles complicaciones, busca mejorar las condiciones de salud de la población. Tiene tres componentes:

- a. **Identificación y clasificación del Riesgo en Salud:** Se basa en el análisis de la Situación de Salud (ASIS), determinantes en salud, caracterización de la población y condiciones demográficas y epidemiológicas. Se deben realizar encuestas de salud, fichas familiares, historia clínica, tamización para clasificación del riesgo.
- b. **Fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud con enfoque de Salud Familiar y Comunitario:** Se soporta sobre *"la atención integral e integrada desde la salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios"*. Fomenta la salud y calidad de vida, prevalece la prevención sobre el tratamiento, tiene principios de intersectorialidad, participan equipos de salud, fortalece la capacidad resolutoria, el enfoque de salud familiar y comunitaria. Promueve estilos de vida saludable, autocuidado, participación social, comunitaria y ciudadana.

Existe un doble circuito donde se interceptan: Primero, las acciones de cuidado que el individuo y la comunidad emprenden para mantener la salud y las intervenciones del Estado, tanto de tipo prestacional (dirigidas al individuo) como colectivas (dirigidas a la comunidad). Y segundo, los resultados esperados donde se ponderan las ganancias en bienestar con la reducción de los riesgos en salud de la comunidad o persona. Finalmente, es la estrategia que permite construir el sistema de salud verticalmente desde el individuo hacia las instituciones del sistema y horizontalmente con la integralidad de las

Página 6 de 44	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

intervenciones que generan salud. En este caso la estrategia de Atención Primaria en Salud tendrá un énfasis en el enfoque de la salud familiar y comunitaria.

- Se dirige al usuario.
- Centrado en la promoción y mantenimiento de la Salud.
- Privilegia el trabajo interdisciplinario en cambio del individual.
- Tiene enfoque de riesgo cuyo eje principal es la baja complejidad.
- Enfocado en la asistencia integral de la familia.
- Incluye la evaluación e intervención de los aspectos bio-psicosociales que afectan la salud.
- Tiene el componente pedagógico que promueve la participación del usuario y su familia en la gestión de la salud.
- Involucra la programación de alternativas de manejo racional de los pacientes con enfermedades de alto impacto mediante intervenciones individuales y colectivas que mejoran la calidad de vida en su entorno familiar y la adherencia a los programas de salud.
- Se sustenta en resultados documentados del impacto en la salud.
- Operación articulada que aplica los conceptos de la circunscripción, nucleación y focalización para la ejecución de la intervención en salud necesaria, conforme al diagnóstico individual y familiar establecido.
- Precisa las características propias de la población usuaria, como la operación en zonas rurales de difícil acceso por condiciones geográficas y de seguridad nacional, que dificultan la implementación del Modelo de atención e incrementan la vulnerabilidad en salud con énfasis en el mantenimiento de la Salud ocupacional y operacional.

c. **Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS):** Condiciones para asegurar la integralidad en la atención a partir del autocuidado y de acciones orientadas a promover el bienestar, buscan disminuir la carga de la enfermedad, y se dividen de acuerdo al momento del curso de la vida en rutas para promoción y mantenimiento de la salud (destinadas a promover la salud, prevenir el riesgo y la enfermedad), las rutas de atención en salud de grupos de riesgo (identificar e intervenir oportunamente factores de riesgo) y ruta integral de atención en salud para eventos específicos (priorizados de acuerdo a los grupos de riesgo).

4. **MÓDULO DE GESTIÓN DE LA ATENCIÓN EN SALUD:** Conjunto de guías, herramientas, protocolos, lineamientos, instrumentos, documentos técnicos que buscan garantizar el acceso a la atención oportuna, continua, integral y resolutive de los usuarios. Tiene dos componentes:

a. **Redes integrales de Servicios de Salud (RISS):** Parten del conocimiento y caracterización de la población, gestión del riesgo, determinantes sociales, demográficos, recursos humanos, técnicos científicos. Su principal objetivo es *"garantizar el acceso a la salud, su mantenimiento, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de manera oportuna, continua, integral y resolutive"*. Debe determinar la demanda de salud, portafolio de servicios, definir modalidades y componentes de atención en salud, coordinar sistema de referencia y contrarreferencia y capacitación continua del personal.

b. **Enfoque a la atención del usuario y humanización del servicio:** Su propósito es promover el trato humanizado y digno a los usuarios a través de la prestación de servicios accesibles, con calidad, oportunidad y continuidad respetando los derechos de los usuarios. Se debe propender por brindar orientación, información y educación a los usuarios a través de los diferentes canales de comunicación, así como realizar la gestión adecuada y oportuna a los trámites de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias y felicitaciones con la finalidad de otorgar el mejoramiento continuo en la atención en salud.

CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD RASES No. 1

- Se orienta a fomentar la salud y calidad de vida de la población y no solo a la recuperación de la enfermedad.
- Privilegia la promoción de la salud sobre el tratamiento de la enfermedad, promoviendo la cultura del auto cuidado con atención en salud continua, pertinente y oportuna, para la afectación de determinantes sociales de la salud.
- Deriva su acción de los principios de intersectorialidad, colaboración y participación, sobre los dominios de lo profesional y de la recepción pasiva de servicio.
- Se suministra preferentemente con la participación de equipos de salud multidisciplinarios, integrales y pertinentes desde la esfera sociocultural, más que a partir de la práctica individual.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

- Incluye de manera transversal los diferentes componentes del sistema, la interculturalidad y tiene en cuenta las prácticas tradicionales, alternativas y complementarias.
- Promueve la atención integral, integrada y continua.
- Fortalece la capacidad resolutive de los servicios básicos de salud, así como la pertinencia y oportunidad con mecanismos diferenciales de prestación del servicio en zonas dispersas y alejadas.
- Fomenta la construcción intersectorial de planes y modelos territoriales de salud con orientación familiar y comunitaria, que responden a las particularidades regionales.
- Requiere de la adscripción poblacional y territorial a equipos de personal de salud multidisciplinario.

POBLACIÓN OBJETO POR UNIDAD PRESTADORA DE SALUD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1, AÑO 2026:

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD	Cantidad de Usuarios adscritos
Bogotá	127.972
Cundinamarca	24.821
TOTAL	152.793

Fuente: Censo FPT 2026 – DISAN, RASES No. 1

Finalizando la vigencia del año 2025, entre las Unidades Prestadoras de Salud de Bogotá, y Cundinamarca, se contaba con un aproximado de 152.793 usuarios adscritos, el 73% de los cuales se encuentran centralizados en la ciudad de Bogotá, el 14% en los municipios pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud de Cundinamarca y el 13%.

FRECUENCIA DE USO

De acuerdo a la necesidad de contratar el servicio de transporte tipo ambulancia, durante la vigencia 2026 se fija una frecuencia de uso de este contrato en la UPRES BOGOTÁ de 1.4 traslados por día, UPRES CUNDINAMARCA de 0,8 de traslados diarios, adicional a los traslados tipo ambulancia que realiza la UPRES BOGOTÁ, UPRES CUNDINAMARCA, y HOSPITAL CENTRAL con ambulancias institucionales y las cuales cuentan con aproximadamente 16 vehículos tipo ambulancia básica, por lo que es necesario suscribir un contrato en apoyo a estas unidades cuya estadística se relaciona así:

FRECUENCIA DE USO DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO AÑO 2025

UPRES	UPRES Cundinamarca		UPRES Bogotá		Total
Tipo de traslado	Básico	Medicalizado	Básico	Medicalizado	
Enero	17	16	12	16	61
Febrero	19	10	15	10	54
Marzo	3	8	5	2	18
Abril	39	18	35	13	105
Mayo	34	21	35	8	98
Junio	31	18	30	18	97
Julio	29	11	37	10	87
Agosto	30	12	42	9	93
Septiembre	22	15	22	8	67
Total	224	129	233	94	680

Fuente: TABLEAU 2026

En el transcurso del año 2026, se han generado en total 680 órdenes de servicio externo para el servicio de traslado terrestre, el 67% correspondieron a ambulancias básicas y el 33% restante a ambulancias medicalizadas. En promedio se realizan 75 traslados mensuales, lo que refuerza la necesidad de dar continuidad al presente proceso de contratación

Página 8 de 44	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

La Regional de Aseguramiento en Salud No.1 ha realizado la contratación y ha conformado una Red de Prestadores de Servicios de Salud con instituciones de mediana y alta complejidad. También con establecimientos de mediana complejidad sin internación y baja complejidad, los cuales demandan servicios de referencia y contrarreferencia de usuarios entre los diferentes niveles de complejidad, para lo cual es esencial la disponibilidad permanente del servicio de traslado terrestre en ambulancia básica y/o medicalizada de los usuarios, por lo que se hace necesario contar con un proceso contractual que permita dar continuidad a los servicios de salud en la ciudad de Bogotá, en los municipios del departamento de Cundinamarca, e interdepartamentales si así se requiere. Lo anterior, basado en las necesidades y la demanda de los usuarios, previa orden médica.

Aunado a lo anterior, es de vital importancia contar con el servicio de **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, ya que se debe garantizar la oportunidad y prioridad para los traslados en ambulancia básica y medicalizada especializada para los pacientes, adultos, pediátricos y/o neonatos, que por sus condiciones clínicas las requieren. Situación que se garantiza con un proveedor de este servicio comprometido con la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca, pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, para poder garantizar el derecho a la vida, trato digno, salud y trato amable.

El traslado de pacientes en ambulancia básica y medicalizada se encuentra reglamentado, así:

- Norma Técnica Colombiana NTC 3729, Tipología vehicular, ambulancias de transporte terrestre y por lo tanto los oferentes deben garantizar y demostrar el cumplimiento del mismo, además cumplir con las normas expedidas por el Ministerio de Transporte pertinentes para vehículos de transporte de pasajeros. Seguros, certificaciones técnico mecánicas entre otros.
- Cumplir con la normatividad relacionada con el tema entre otros: Ley 599 de 2000 relacionada con comunicaciones, artículo 131 de la Ley 599 de 2000: omisión de socorro, Ley 7 de 1979 y Resolución No. 1995 de 1999, y Ley 23 de 1981 referentes a la historia clínica, Decreto 2423 de 1996 y Decreto 2309 de 2002 que su vez fue derogada por el Decreto 101 de 2006 referente a la responsabilidad de las EPS y las IPS en la ubicación y la remisión y recepción de los pacientes.
- Resolución No. 3100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"* modificada por la Resolución No. 544 del 3 de abril de 2023, numeral 11.6.2 Servicio de Transporte Asistencial.
- Ley 100 de 1993 *"Por el cual se crea el Sistema Social Integral y se dictan otras disposiciones"*.
- Decreto de Habilitación 1011 del 3 abril de 2006 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, *"Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud"*.
- Acuerdo No. No. 093 de 2025, *"Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*
- Instructivo 0039 de 2007 *"Procedimiento para el traslado de pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional"*, expedido por la Dirección de Sanidad de Policía Nacional.
- Decreto 780 del 6 de mayo de 2016 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"*.
- Ley Estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015 *"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"*.
- Resolución No. 03049 de julio 30 de 2014 *"Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*.

Por consiguiente, se contrata para satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que integran la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, para cubrir los requerimientos en materia de



atención en servicios especializados en salud como apoyo a los servicios de baja y mediana complejidad con que cuenta, siguiendo los lineamientos contemplados en el Acuerdo No. 093 de 2025 buscando ofrecer la cobertura en los servicios de salud. Además de apuntar a la interdependencia de servicios, por lo cual, la contratación del servicio se requiere para el mes de mayo de la vigencia 2025.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO REQUERIDO

Decreto 793 de 2018, modificado parcialmente por el Decreto 437 de 2019 - TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO: Es el traslado de un paciente que se encuentra en condición clínica aceptable en un medio de transporte terrestre que debe contar con una dotación básica (incluyendo auxiliar de enfermería, oxígeno, insumos para canalización de venas periféricas, líquidos endovenosos, etc.), para dar atención oportuna y adecuada al paciente durante el desplazamiento.

Decreto 793 de 2018, modificado parcialmente por el Decreto 437 de 2019 - TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO: Es el traslado de un paciente en un medio de transporte terrestre, que se encuentra críticamente enfermo y que debe contar con una dotación de alto nivel tecnológico (médico con entrenamiento soporte vital básico y avanzado, medicamentos e insumos requeridos en caso de reanimación cardio pulmonar) para dar atención oportuna y adecuada a pacientes cuya patología amerite el desplazamiento en este tipo de unidades.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

La adquisición de los elementos requeridos en el presente proceso no genera ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente según Resolución No. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, modificada parcialmente por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica contempla y contempla el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*. El contratista deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del contrato.

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio, conforme a la normativa vigente.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó la verificación correspondiente con el fin de determinar si el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por alguno de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia y vigentes para el Estado colombiano. Para lo cual, se verificaron las condiciones de cobertura de los Acuerdos Comerciales aplicables a la Entidad, los umbrales correspondientes y las excepciones previstas en dichos instrumentos, tomando como herramienta de consulta el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con el análisis efectuado, se determinó que el mismo **NO** se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales aplicables a la Entidad, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de salud humana, los cuales se encuentran contemplados como excepción a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, de conformidad con el Anexo 4 del *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, específicamente la excepción No. 35, correspondiente a los servicios sociales, dentro de los cuales se encuentra el Grupo 931 – Servicios de salud humana de la Clasificación Central de Productos – CPC versión 1.0.

Por consiguiente, no resultan aplicables al presente proceso las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales en materia de trato nacional, plazos mínimos para la presentación de ofertas y demás reglas especiales previstas para los procesos cobijados por dichos instrumentos.

Página 10 de 44	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

De acuerdo al inventario logístico, talento humano y capacidad instalada de la RASES No 1 no se logra abordar la demanda del servicio de transporte asistencial según los requerimientos de movilidad para los pacientes que se encuentran complicados o presentan alteraciones de salud de alta complejidad, por ende se adopta el modo de contratación de prestación de servicios de salud de entidades externas que cumplan con la norma vigente, Inscripción y habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS, sumado la verificación por la Superintendencia Nacional de Salud, es así, como la Regional de Aseguramiento en Salud No 1 toma por obligación la Ley 80 del 28 de Octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA" para contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, por cuanto el objeto principal y la naturaleza de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 es el aseguramiento del servicio en Salud para la accesibilidad a los diferentes niveles de atención en la ciudad de Bogotá, en el departamento de Cundinamarca.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 dentro de los antecedentes administrativos del proceso, aporta los últimos tres contratos realizados por la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y OFERENTE	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 – GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S	81-7-20116-24	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	PN RASES No. 1 MIC 021 2024	100%	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 – GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S	81-7-20035-25	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	PN RASES No. 1 MIC 001 2025	100%	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 – GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S	81-7-20168-25	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	PN RASES No 1 SA 029 2025	100%	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 – GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S	81-7-20040-26	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.	PN RASES No. 1 SA 002 2026	79%	EN EJECUCIÓN

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la prestación de servicios de salud, de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual establece como causal de selección abreviada la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud; por lo cual, el artículo 2.2.1.2.1.2.21. del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de

Página 11 de 44	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

selección abreviada de menor cuantía y que las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.

Por consiguiente, resulta procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, verificando que los prestadores participantes se encuentren debidamente inscritos y habilitados para la prestación de los servicios de salud objeto de contratación, de conformidad con la normatividad vigente. Y así mismo, el proceso se adelantará de conformidad con las disposiciones del Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 del 2024 y modificado, actualizado y complementado mediante Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, así como las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, en lo que resulte aplicable.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo **Especificaciones Técnicas Mínimas** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

EXPERIENCIA PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia del proponente, deberá hacerlo mediante la presentación certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución con entidades públicas y/o privadas que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al **70%** del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del oferente debidamente suscrito por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe concluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: NO APLICA.

4.1.3. EXPERIENCIA: NO APLICA.

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL: NO APLICA.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

Este numeral se verificará con el diligenciamiento del formulario de certificación de capacidad administrativa y operacional, el cual será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II y a su vez deberá entregarlo con la oferta.

Página 12 de 44	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

NOTA: Este numeral se verificará en el anexo **Condiciones Técnicas Mínimas Exigidas** del estudio previo.

4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN (602.5 PUNTOS)

Para la asignación del puntaje se deberán tener en cuenta los siguientes ítems:

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN	
BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA	
4.1.7.1 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	500 puntos
4.1.7.2 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 puntos
4.1.7.3 PUNTAJE POR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5 puntos
TOTAL PUNTAJE	602.5 PUNTOS

4.1.7.1. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (TOTAL 500 PUNTOS)

El proponente que ofrezca de manera adicional al mínimo requerido los siguientes criterios adicionales de calificación de orden técnico, se le asignará un máximo de (500) puntos de la siguiente manera:

BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA

BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
1	El oferente que brinde dos (02) traslados sin costo adicional de manera mensual para el TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE MEDICALIZADO SENCILLO	150
2	El oferente que brinde un (01) traslado sin costo adicional de manera mensual para el TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE MEDICALIZADO SENCILLO	100
3	El oferente que brinde tres (03) traslados sin costo adicional de manera mensual para el TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE BÁSICO SENCILLO	100
4	El oferente que brinde dos (02) traslados sin costo adicional de manera mensual para el TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE BÁSICO SENCILLO	80
5	El oferente que brinde un (01) traslado sin costo adicional de manera mensual para el TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE BÁSICO SENCILLO	70

NOTA 1: Para la asignación del puntaje, el oferente deberá diligenciar y anexar a su propuesta, el formulario **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN**.

NOTA 2: Se aplicará el puntaje adicional por ítem a la empresa que lo ofrezca, en caso contrario el puntaje asignado será cero (0).

4.1.7.2. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Ley 816 de 2003 *"Por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"* y en aplicación al *"Manual para el manejo de incentivos en los Procesos de Contratación"* expedido por Colombia Compra Eficiente el 15 de diciembre de 2014, dispuso:

*"(...) ARTÍCULO 2°. Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o **servicios nacionales**.*

*Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y **servicios profesionales, técnicos y operativos**. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un*

Página 13 de 44	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional. (...)" (Negrilla por fuera del texto original)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional y conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual define los servicios de origen nacional como *"los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana"*, **hecho que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, para el caso de las empresas, con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.**

Se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos a las ofertas de servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.

En caso que la oferta no corresponda a alguna de las condiciones mencionadas, se asignará cero (0) puntos por este factor.

Una vez el Evaluador Técnico verifique en el **Formulario Apoyo a la Industria Nacional**, el origen de la empresa y del recurso humano del proponente, asignará el correspondiente puntaje. Dicho formulario será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II y a su vez deberá entregarlo con la oferta.

En consecuencia, tratándose de servicios los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100

En aplicación del Decreto 680 de 2021, la Entidad asignará 100 puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales, debe comprometerse a que el personal contratado vincule mínimo el **80%** de empleados u oferentes por prestación de servicios colombianos.

Para recibir el puntaje por **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II)**, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorpore el porcentaje de personal colombiano como se describe a continuación.

CONCEPTO	PUNTAJE
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

Página 14 de 44	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

PERSONAL DEL CONTRATO	PUNTAJES
Del 0% al 80 % del personal incorporado al Contrato será colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal incorporado al Contrato será colombiano	30
Mas el 85% hasta el 90% del personal incorporado al Contrato será colombiano	40
Más del 90% del personal incorporado al Contrato será colombiano	50

Para recibir el puntaje por **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el **Formulario INDICACION DE TRATO NACIONAL**, el cual será publicado en la sección documentos del proceso en la plataforma SECOP II, donde manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de incluir dentro de la Oferta incorporación de personal colombiano, se debe garantizar que dicho personal será mantenido durante la ejecución del contrato.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: Los anteriores factores de asignación de puntaje por apoyo a la industria nacional son excluyentes entre sí y por lo tanto el proponente deberá diligenciar y presentar el **Formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, publicado en la sección documentos de la plataforma SECOP II, según corresponda a su ofrecimiento.

4.1.7.3. PUNTAJE POR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS)

Se asignará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos de acuerdo al GRUPO, al proponente que acredite alguna de las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14. "**Definición de emprendimientos y empresas de mujeres**", del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

El oferente deberá tener en cuenta lo establecido en el **PARÁGRAFO** del artículo en mención que a la letra dice:

"Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".

Para el caso de proponentes plurales como Consorcios o en la Uniones Temporales, este puntaje se otorgará en los términos del **Parágrafo 1** del artículo 2.2.1.2.4.2.15. "**Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**", así:

"(...) PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal (...)"

Si el proponente no acredita alguna de las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14. "**Definición de emprendimientos y empresas de mujeres**", del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el puntaje por este factor será de cero (0).

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS LEY 2195 DE 2022

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas

Página 15 de 44	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020, de conformidad con el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y VERIFICACIÓN FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta está habilitada siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, económico y financiero, y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado a cada uno de los ítems.

El oferente deberá diligenciar y anexar con su propuesta, la **OFERTA ECONOMICA** establecida en el pliego de condiciones, donde deberá indicar los porcentajes de descuentos ofrecidos los cuales serán aplicados a los precios techo, la cual se encuentra en los documentos del proceso de la plataforma SECOP II.

4.2.2. EVALUACIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el RUP para la contratación de Prestación de Servicios de Salud, la verificación financiera se realizará teniendo en cuenta los estados financieros que tenga el proponente en el último año, es decir, del año 2025 de acuerdo con los indicadores relacionados a continuación, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Los documentos o requisitos para tal fin serán solicitados en los pliegos de condiciones del presente proceso.

El proponente deberá presentar los Estados Financieros los cuales deberán corresponder a la última vigencia, es decir, del año 2025, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 verificará los requisitos de orden financiero conforme las reglas dispuestas en el Decreto 1510 de 2013, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Indicadores de Capacidad Financiera:

- Índice de liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser mayor o igual al 2,04. **Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.**
- Índice de Endeudamiento: (Pasivo Total/Activo Total) x 100**, este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser menor o igual al 56%. **Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación.**
- Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses)** con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al 12,19. **Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante**

Página 16 de 44	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- a) **Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio)** este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al 0,16. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación.
- b) **Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total)** este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al 0,13. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación.

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Indice de endeudamiento	Cobertura de Intereses
$\geq 0,16$	$\geq 0,13$	$\geq 2,04$	$\leq 56 \%$	$\geq 12,19$

Los anteriores indicadores se establecen según la información remitida mediante comunicación oficial GS-2026-020011-REGI1 del 30 de septiembre de 2026, en el cual se relaciona el análisis del sector de las empresas que pueden ser los posibles oferentes en el presente proceso.

4.2.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA (397.5 PUNTOS)

BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA (397.5 PUNTOS)

1	El oferente que mayor porcentaje de descuento ofrezca en el traslado asistencial MEDICALIZADO SENCILLO Y REDONDO dentro de la ciudad de BOGOTÁ y en el departamento de CUNDINAMARCA.	A la oferta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre el precio techo, se le asignará 250 puntos .
A las demás ofertas, se le aplicara la siguiente formula:		
$\text{OFERTA A EVALUAR} = \frac{\text{Porcentaje de descuento de la oferta a evaluar}}{\text{Mayor porcentaje de descuento ofrecido}} \times 250$		
2	El oferente que mayor porcentaje de descuento ofrezca en el traslado asistencial BASICO SENCILLO Y REDONDO dentro de la ciudad de BOGOTÁ y en el departamento de CUNDINAMARCA.	A la oferta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre el precio techo, se le asignará 147.5 puntos .
A las demás ofertas, se le aplicara la siguiente formula:		
$\text{OFERTA A EVALUAR} = \frac{\text{Porcentaje de descuento ofrecido de la oferta a evaluar}}{\text{Mayor porcentaje de descuento ofrecido}} \times 147.5$		

NOTA 1: para los **SERVICIOS ADICIONALES**, no se otorgará puntaje, pero el oferente deberá indicar porcentaje de descuento el cual aplicará para cada uno de los ítems.

NOTA 2: El oferente deberá diligenciar y aportar con su oferta, el anexo **OFERTA ECONÓMICA**, con la cual se realizará la verificación de asignación de puntos.

Página 17 de 44	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate se aplicarán los criterios que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 del 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

METODO ALEATORIO

EL MÉTODO SERÁ MEDIANTE BALOTA AL AZAR: Para este caso, en audiencia pública de adjudicación, se incluirán en una bolsa que no permita ver el interior, un número de balotas equivalente a los proponentes que están incursos en empate.

Las balotas serán de un mismo color a excepción de una balota que será de color diferente.

El orden para sacar la balota respectiva será el mismo orden de radicación de ofertas.

Quien saque la balota de diferente color será el ganador.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: se aplicará lo contemplado por la Ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.1.2.2.4 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.2. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deberán ser prestados en los municipios adscritos en la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca, los traslados de referencia y contrarreferencia que se requieran en la jurisdicción de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá relacionados así:

GRUPO No. 1 BOGOTÁ - CUNDINAMARCA	
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ	NOMBRE DEL MUNICIPIO
Bogotá	Bogotá
Bogotá	Facatativá
Bogotá	Fusagasugá
Bogotá	Girardot
Bogotá	Mosquera

5.3. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio por parte del **OFERENTE** se hará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, de acuerdo a los requerimientos del Supervisor del Contrato, según las necesidades del servicio y con las especificaciones y condiciones que se relacionan en el anexo **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS**, e inicia a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso.

El oferente que cumpla con todas las condiciones establecidas en el presente proceso contractual y que ofrezca el mayor porcentaje único de descuento, será el adjudicatario del contrato.

5.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un Plazo de Ejecución hasta el 30 de julio de 2027 o hasta agotar

Página 18 de 44	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

presupuesto, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Inicio de ejecución del Contrato.

5.5. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, pagará por paquete de acuerdo al Decreto 441 de 2022 el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del Oferente en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el Oferente durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético (CD) la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente y los requisitos establecidos por la DIAN.

Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción Técnico – Económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con sello digital del profesional que realiza la actividad. Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se compromete a guardar la reserva de este tipo de información, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la Ley 23 de 1981 “La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley”, en concordancia con el artículo 10 literal G de la Ley 1751 de 2015 y, el artículo 14 numerales 3 y 4 de la Resolución No. 1995 de 1999.
- Autorización del servicio en original, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud. La autorización del servicio puede ser enviada escaneada de forma digital, pero debe encontrarse siempre anexa, legible, nítida, sin enmendaduras y tener fecha vigente.
- Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. Con respecto al pago de parafiscales, se aplicará lo contenido en el artículo 114–1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007 incorporado en el Decreto 780 de 2016, Resolución No. 2335 de 2023 modificada por la Resolución No. 1886 de 2024 y Resolución No. 636 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

Página 19 de 44	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- g) La factura deberá contar con la firma física o digital del facturador electrónico, legajada con gancho totalmente plástico, para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, garantizando la autenticidad, integridad y valor legal de la operación.

NOTA: Las facturas deberán cumplir con las condiciones técnicas y los requisitos de validación previa exigidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Resolución No. 000165 de 2023 de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

- h) Información Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud – RIPS. En lo relacionado con los RIPS, se deberá dar aplicación y cumplir con lo estipulado en la Resolución No. 2275 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, modificada por las Resoluciones No. 558 de 2024 y No. 1884 de 2024, y la Resolución No. 2284 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, modificada por las Resoluciones No. 1885 y No. 1886 de 2024, y las demás normas que lo reglamenten y/o modifiquen.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso debe superar los veintidós (22) días hábiles posterior a la prestación de los servicios y/o a la generación de la facturación electrónica, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 de la Resolución No. 2275 de 2023.

La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, y el cual se anexa. El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:

La facturación debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01/11/2023 por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de Factura Electrónica de venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación, modificada por las Resolución No 000008 del 31/01/2024, la Resolución No 000119 del 30/07/2024, y la Resolución No 000189 del 30/10/2024 y la Resolución No 000202 del 31/03/2025 expedido por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 marzo de 2021 "Por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Débito y/o Notas crédito".

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 2275 de 2023, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para la facturación electrónica en el sector salud, y sus modificaciones introducidas principalmente por las Resoluciones 558 y 1884 de 2024, con la implementación del módulo para la recepción, validación y gestión de las facturas electrónicas, notas débito, notas crédito y demás documentos electrónicos asociados, la IPS radicará las Facturas Electrónicas de Venta (FEV) en Salud, junto con el Registro Individual de Prestación de Servicios en Salud (RIPS), como un único archivo inescindible; adicionalmente y, en conjunto con los archivos (JSON/XML) será validado previamente ante la DIAN y, posteriormente, ante el Ministerio de Salud y Protección Social a través del (SISPRO), con el fin de obtener el Código Único de Validación (CUV), registrando así, los soportes asociados a cada factura, para su revisión y validación por parte de auditoría médica.

Se recuerda que la radicación de las facturas por los servicios causados en ningún caso debe superar los veintidós (22) días hábiles posterior a la prestación de los servicios y/o a la generación de la facturación electrónica, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 de la Resolución No. 2275 de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: AUDITORIA DE CUENTAS

a facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción una vez auditada la cuenta médica, conforme en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Página 20 de 44	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 y Resolución 2284 de 2023.

PARÁGRAFO TERCERO: CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el Oferente tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al Oferente en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social, Modificado por el art. 2, Resolución 1886 de 2024.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.

Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el equipo interdisciplinario de profesionales de la salud, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

5.6. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del **Responsable recepción y trámite de información en salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1** o quienes haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, ejercerán las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual*

Página 21 de 44	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", la Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014 y el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2009 y, las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5.7. OBLIGACIONES DEL OFERENTE

Las obligaciones del oferente son las indicadas en el anexo "OBLIGACIONES DEL OFERENTE"

5.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones del contratante están descritas en el anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE"

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 realizará Adjudicación **TOTAL** debiendo ofertar todos los servicios requeridos, mediante Resolución de Adjudicación, de conformidad con lo establecido en los Numerales 2.2.2.5 Selección Abreviada Menor Cuantía, 2.2.2.5.3 Procedimiento - Nota 63: que a la letra dice "La adjudicación deberá efectuarse dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones para el efecto, mediante acto administrativo motivado al oferente que haya presentado la oferta **más favorable para la entidad**" de la Resolución Numero 03049 de 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.

De no recibir ofertas o no quedar oferente habilitado, se declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que se publicará en el **SECOP II**, atendiendo lo dispuesto en el numeral 18 del Artículo 25, numeral 9 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se encuentra descrito en el Anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS".

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANALISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud No 1, no cuenta con la capacidad propia (infraestructura, personal calificado y equipos y/o vehículos especializados) para brindar atención en la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**. Se pretende brindar la atención oportuna y un servicio con calidad, que cuente con un portafolio que permita realizar todas las actividades tendientes a garantizar la accesibilidad de nuestros usuarios a los diferentes prestadores de servicios de salud en la zona de gobernabilidad de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca.

Tomando como referencia la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en donde se debe brindar atención del **SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA**, motivo de la presente contratación con base en el Acuerdo No. 093 del CSSMP, se considera necesario adelantar el proceso de contratación de **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, con el fin de atender la alta demanda de los pacientes y poder prestar un servicio eficaz y eficiente evitando así que la evolución natural de la enfermedad empeore su

Página 22 de 44	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

pronóstico, que aumenten los costos de tratamientos por complicaciones y se brinde una mejor calidad de vida a los pacientes usuarios del Subsistema de Salud, por lo tanto, se hace necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normas vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social (Resolución No. 1445 de 2006 derogada parcialmente por el Decreto 903 del 13 de mayo de 2014, complementada y reglamentada por la Resolución No. 2082 de mayo 29 de 2014, Decreto 780 de 2016, Resolución No. 3100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"* modificada por la Resolución No. 544 del 3 de abril de 2023, y demás normas vigentes aplicables al presente asunto), lo cual se debe hacer contratación con otras IPS con capacidad para brindar estos servicios.

De acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 3100 de 2019 en las instituciones de servicios de salud cuando se presten algunos servicios debe asegurarse la interdependencia de servicios, el cual es uno de los estándares de habilitación de la citada norma. Se entiende por interdependencia de servicios: *"la existencia o disponibilidad de servicios o productos, propios o contratados de apoyo asistencial o administrativo, necesarios para prestar en forma oportuna, segura e integral los servicios ofertados por un prestador. Es explícita para los servicios que requieren de otros para su funcionamiento. Fortalece la integralidad de la atención."*

Teniendo en cuenta que nuestra capacidad instalada y nuestro inventario logístico de vehículos tipo ambulancia no consiguen cubrir la demanda de requerimientos para traslados de usuarios a nivel hospitalario, se sustenta la necesidad del servicio susceptible de ser contratado. Con el ánimo de fortalecer el portafolio de servicios con que se cuenta en la jurisdicción la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca, se requiere contratar servicios de traslado de pacientes en ambulancia básica y medicalizada, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional residentes en la jurisdicción de las UPRES mencionadas y para los que lo requieren por su condición de salud previa orden médica. La Regional de Aseguramiento en Salud No.1, no cuenta en su red propia con el parque automotor suficiente, talento humano, ni con la capacidad tecnológica, para atender todas las necesidades de salud de la población destinataria en este campo (transporte de pacientes), razón está que justifica la solicitud referida a la contratación de los servicios contenidos en el Acuerdo No. 093 de 2025, *"Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*,

Dentro de la estructura de servicios de salud establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social y como apoyo a la atención primaria, encontramos que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 debe garantizar la accesibilidad a la red de Prestadores de Servicios en Salud a través de vehículos adaptados para realizar el **TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO Y/O MEDICALIZADO TERRESTRE** de manera continua.

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Para definir de forma general el cubrimiento de mercado que está habilitado para satisfacer la necesidad que la entidad tiene, es necesario tener en cuenta que dicho servicio puede ser prestado por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

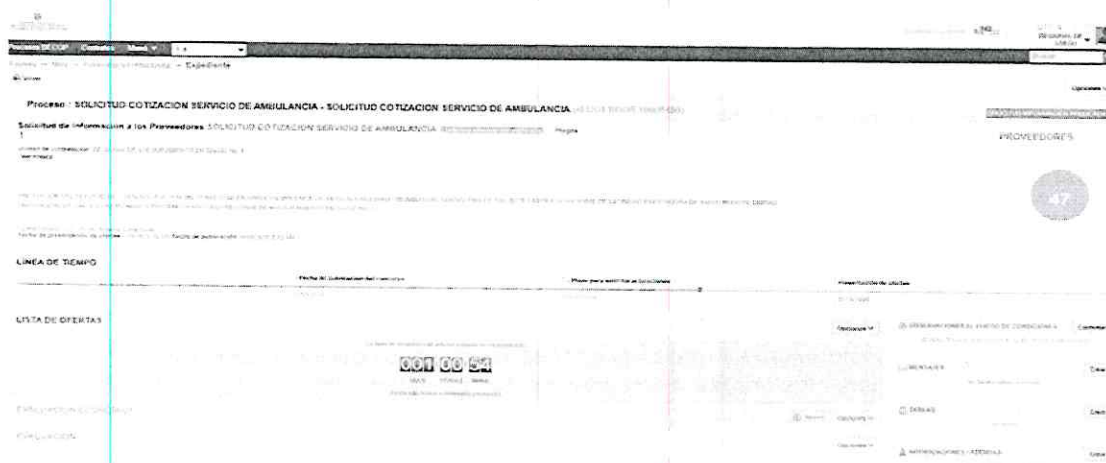
En el mercado existe pluralidad de oferentes, a nivel nacional, con instituciones de índole Privado y Público, entidades con gran trayectoria que les permite una gran capacidad de oferta, dada su confiabilidad en el mercado, experiencia de la empresa, experiencia de sus profesionales, competencia en precios, con una gran capacidad de equipamientos, lo que favorece el desarrollo del presente proceso dada la creciente oferta en la prestación del servicio de traslado asistencial terrestre en ambulancia básica y/o medicalizada en instituciones de alta competitividad y trayectoria. En consecuencia, se realizará convocatoria a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección.

Página 23 de 44	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2. ANALISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR

Dentro del sector se pudieron identificar las diferentes empresas que prestan servicios de **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**. Por lo cual, se llevó a cabo invitación publica en el aplicativo SECOP II el día 24 de septiembre de 2026 y se cerró el día 01 de octubre de 2026, mediante número de proceso CO1.BDOS.9389432 cuya descripción es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, como lo muestra la siguiente gráfica:



De igual manera se realizó solicitud por correo electrónico a las empresas **EMERMEDICA, GLOBAL LIFE AMBULANCIAS SAS, LINEA MÉDICA DE AMBULANCIAS Y RED MEDICA IPS**

De: GIOVANNY NAVARRETE NIÑO <giovanny.navarrete@correo.policia.gov.co>
 Enviado: viernes, 25 de septiembre de 2026 3:44 p. m.
 Para: servicioalcliente@emermedica.com.co <servicioalcliente@emermedica.com.co>; atencionalusuario@glambulancias.com <atencionalusuario@glambulancias.com>; administracion@glambulancias.com <administracion@glambulancias.com>; lma@lineamedicadeambulancias.com <lma@lineamedicadeambulancias.com>; lma@lineamedicadeambulancias.com
 Asunto: Solicitud cotización ambulancias Bogotá - Cundinamarca

Dios y patria

Respetuosamente me permito enviar a ustedes solicitud de cotización para el proceso cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1"

Atentamente;



SUBINTENDENTE
GIOVANNY NAVARRETE NIÑO
 Alto Costo y Programa Especial
 Contacto: 311 264 1344
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

El presente documento es una copia impresa de un documento digitalizado en el aplicativo SECOP II. En consecuencia, no tiene validez jurídica. El documento original se encuentra en el aplicativo SECOP II. El presente documento es una copia impresa de un documento digitalizado en el aplicativo SECOP II. En consecuencia, no tiene validez jurídica. El documento original se encuentra en el aplicativo SECOP II.

Página 24 de 44	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Se recibe cotización a través de correo electrónico de las firmas GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S

De: comercial@glambulancias.com <comercial@glambulancias.com>
Enviado: lunes, 26 de septiembre de 2023 2:57 p. m.
Para: GIOVANNY NAVARRETE NIÑO <giovanny.navarrete@correo.policia.gov.co>; abogadamilenamiranda@hotmail.com <abogadamilenamiranda@hotmail.com>
Cc: comercial@glambulancias.com <comercial@glambulancias.com>
Asunto: RE: Solicitud cotización

Cordial saludo, se envía cotización solicitada.

Cordialmente,



f glambulancias

EVA L. GALARAGA C
Dirección Comercial
GLOBAL LIFE AMBULANCIAS SAS
Calle 163 # 16 C 62
Cel: 312 325 2795
Bogotá-Colombia
www.glambulancias.com

@ glambulancias

Que ofrece: De acuerdo con el objeto del presente proceso, los posibles oferentes quienes allegaron cotización precisan cumplir con las condiciones técnicas mínimas requeridas.

Como lo entrega: Se hará por parte del oferente que resultare adjudicatario en forma de tracto sucesivo y de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Entidad, los cuales se encuentran plasmados tanto en el Estudio Previo como en el Pliego de Condiciones.

Cuánto Cuesta: El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado adjunto al presente proceso con base en el formato de diligenciamiento para la elaboración de Estudios Previos.

3. ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Una vez definidos los posibles Oferentes se realizó el sondeo de mercado para establecer las tarifas en los que se encuentran los servicios y hacer los análisis comparativos que posteriormente se encuentran identificados en el estudio de mercado donde se encuentren las tarifas.

COSTOS DE OPORTUNIDAD

Dentro del sector salud ofrecen para la prestación de los servicios tarifas institucionales debido a la alta complejidad de los servicios a prestar, y para los insumos y procedimientos tarifas propias.

CONDICIONES DEL CONTRATO

Están establecidas en los numerales de forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega.

COSTOS INDIRECTOS

Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda prevista para celebrar el contrato y presentación de oferta es de pesos colombianos.

Página 25 de 44	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

5. ANALISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Una vez consultados los procesos adjudicados por las diferentes entidades estatales en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II, existen contratos similares al objeto del presente proceso como precios de referencia SECOP, pero no se tendrán en cuenta para este proceso ya que sus condiciones técnicas difieren del presente proceso.

ENTIDAD CONTRATANTE Y OFERENTE	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – IPS MEDICINA AMBULATORIA DOMICILIARA SU SALUD S.A.S. SIGLA IPS MADSS	PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE AMBULANCIA BÁSICA, MEDICALIZADA, PARA TRASLADO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8. QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA ESTE FIN, SIGUIENDO LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS Y/O AVALADOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL, POR EL MINISTERIO DE SALUD.	Contrato No. 67-7-20127-2024 del 26 julio 2024	PN-RASES8-MIC-044-2024	\$17.204.919
INSTITUTO TERMAL DE PAIPA – E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL INSTITUTO TERMAL DE PAIPA Y LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, PARA LOS SERVICIOS DE AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB).	Contrato Interadministrativo No. 038 del 17 junio 2024	RE-CD-ITP-018-2024	\$35.000.000
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN – APREHSI GROUP SAS	PRESTAR LOS SERVICIOS DE AMBULANCIAS Y O GRUPO DE APOYO Y RESCATE PARA ATENDER PRIMEROS AUXILIOS, SOCORRO Y ATENCION PRE HOSPITALARIA A LOS USUARIOS ASISTENTES A LA OFERTA PROGRAMADA POR EL INSTITUTO	Contrato No. 6700037363 del 25 junio 2024	SA-006-2024	\$203.923.200

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTORICOS

BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA

BOGOTÁ - CUNDINAMARCA								
TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE BASICO SENCILLO								
No.	CUPS	DESCRIPCION	ORIGEN	DESTINO	CONTRATO 81-7-20168-25	CONTRATO 81-7-20168-25 + IPC 2025 (5,10%)	CONTRATO No. 81-7-20040-26	PRECIO HISTORICO
1	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Bogotá	\$ 134.196	\$ 141.040	\$ 136.809	\$ 136.809
2	601T01-1	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Facatativá	\$ 375.374	\$ 394.518	\$ 382.682	\$ 382.682
3	601T01-2	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Fusagasugá	\$ 501.445	\$ 527.019	\$ 511.208	\$ 511.208
4	601T01-3	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Girardot	\$ 863.212	\$ 907.236	\$ 880.019	\$ 880.019
5	601T01-4	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Mosquera	\$ 271.229	\$ 285.062	\$ 276.510	\$ 276.510
TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE BASICO REDONDO								
No.	CUPS	DESCRIPCION	ORIGEN	DESTINO	CONTRATO 81-7-20168-25	CONTRATO 81-7-20168-25 + IPC 2025 (5,10%)	CONTRATO No. 81-7-20040-26	PRECIO HISTORICO
6	601T01-5	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Bogotá	\$ 195.621	\$ 205.598	\$ 199.430	\$ 199.430

Página 26 de 44	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

7	601T01-6	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Facativá	\$ 436.799	\$ 459.076	\$ 445.304	\$ 445.304
8	601T01-7	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Fusagasugá	\$ 562.869	\$ 591.575	\$ 573.828	\$ 573.828
9	601T01-8	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Girardot	\$ 924.637	\$ 971.793	\$ 942.639	\$ 942.639
10	601T01-9	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Mosquera	\$ 332.653	\$ 349.618	\$ 339.129	\$ 339.129

TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE MEDICALIZADO SENCILLO

No.	CUPS	DESCRIPCION	ORIGEN	DESTINO	CONTRATO 81-7-20168-25	CONTRATO 81-7-20168-25 + IPC 2025 (5,10%)	CONTRATO No. 81-7-20040-26	PRECIO HISTORICO
11	601T01-10	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Bogotá	\$ 334.230	\$ 351.276	\$ 340.738	\$ 340.738
12	601T01-11	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Facativá	\$ 774.014	\$ 813.489	\$ 789.084	\$ 789.084
13	601T01-12	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Fusagasugá	\$ 1.003.901	\$ 1.055.100	\$ 1.023.447	\$ 1.023.447
14	601T01-13	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Girardot	\$ 1.663.577	\$ 1.748.419	\$ 1.695.966	\$ 1.695.966
15	601T01-14	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Mosquera	\$ 584.107	\$ 613.896	\$ 595.479	\$ 595.479

TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE MEDICALIZADO REDONDO

No.	CUPS	DESCRIPCION	ORIGEN	DESTINO	CONTRATO 81-7-20168-25	CONTRATO 81-7-20168-25 + IPC 2025 (5,10%)	CONTRATO No. 81-7-20040-26	PRECIO HISTORICO
16	601T01-15	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Bogotá	\$ 452.724	\$ 475.813	\$ 461.539	\$ 461.539
17	601T01-16	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Facativá	\$ 892.507	\$ 938.025	\$ 909.884	\$ 909.884
18	601T01-17	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Fusagasugá	\$ 1.122.394	\$ 1.179.636	\$ 1.144.247	\$ 1.144.247
19	601T01-18	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Girardot	\$ 1.782.069	\$ 1.872.955	\$ 1.816.766	\$ 1.816.766
20	601T01-19	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Mosquera	\$ 702.601	\$ 738.434	\$ 716.281	\$ 716.281

SERVICIOS ADICIONALES

SERVICIOS ADICIONALES					
ITEM	DESCRIPCION	CONTRATO 81-7-20168-25	CONTRATO 81-7-20168-25 + IPC 2025 (5,10%)	CONTRATO No. 81-7-20040-26	PRECIO HISTORICO
1	KM ADICIONAL TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE	\$ 2.740	\$ 2.880	\$ 2.794	\$ 2.794
2	KM ADICIONAL TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE	\$ 4.997	\$ 5.252	\$ 5.094	\$ 5.094
3	VALOR HORA DE ESPERA AMBULANCIA BASICA	\$ 37.674	\$ 39.595	\$ 38.407	\$ 38.407
4	VALOR HORA DE ESPERA AMBULANCIA MEDICALIZADA	\$ 119.368	\$ 125.456	\$ 121.692	\$ 121.692
5	VALOR TRASLADO BASICO NOCTURNO Y O FESTIVO SENCILLO	\$ 134.196	\$ 141.040	\$ 136.809	\$ 136.809
6	VALOR TRASLADO BASICO NOCTURNO Y O FESTIVO REDONDO	\$ 195.621	\$ 205.598	\$ 199.430	\$ 199.430
7	VALOR TRASLADO MEDICALIZADO NOCTURNO Y O FESTIVO SENCILLO	\$ 334.230	\$ 351.276	\$ 340.738	\$ 340.738
8	VALOR TRASLADO MEDICALIZADO NOCTURNO Y O FESTIVO REDONDO	\$ 452.724	\$ 475.813	\$ 461.539	\$ 461.539

NOTA: para estable el precio histórico se toma como referencia el valor del contrato No. 81-7-20040-26 ya que en la actualidad se encuentra vigente y de igual manera los precios se encuentran actualizados en el mercado.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB: NO APLICA.

5.4. PRECIOS DE MERCADO COTIZACIONES

Página 27 de 44	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA

BOGOTÁ - CUNDINAMARCA						
TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE BASICO SENCILLO						
No.	CUPS	DESCRIPCION	ORIGEN	DESTINO	COTIZACION No. 1 GLOBAL LIFE	PRECIO DEL MERCADO
1	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Bogotá	\$ 177.852	\$ 177.852
2	601T01-1	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Facatativá	\$ 497.487	\$ 497.487
3	601T01-2	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Fusagasugá	\$ 664.570	\$ 664.570
4	601T01-3	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Girardot	\$ 1.144.025	\$ 1.144.025
5	601T01-4	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Mosquera	\$ 359.463	\$ 359.463
TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE BASICO REDONDO						
No.	CUPS	DESCRIPCION	ORIGEN	DESTINO	COTIZACION No. 1 GLOBAL LIFE	PRECIO DEL MERCADO
6	601T01-5	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Bogotá	\$ 259.259	\$ 259.259
7	601T01-6	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Facatativá	\$ 578.895	\$ 578.895
8	601T01-7	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Fusagasugá	\$ 745.976	\$ 745.976
9	601T01-8	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Girardot	\$ 1.225.431	\$ 1.225.431
10	601T01-9	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Mosquera	\$ 440.868	\$ 440.868
TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE MEDICALIZADO SENCILLO						
No.	CUPS	DESCRIPCION	ORIGEN	DESTINO	COTIZACION No. 1 GLOBAL LIFE	PRECIO DEL MERCADO
11	601T01-10	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Bogotá	\$ 442.959	\$ 442.959
12	601T01-11	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Facatativá	\$ 1.025.809	\$ 1.025.809
13	601T01-12	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Fusagasugá	\$ 1.330.481	\$ 1.330.481
14	601T01-13	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Girardot	\$ 2.204.756	\$ 2.204.756
15	601T01-14	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Mosquera	\$ 774.123	\$ 774.123
TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE MEDICALIZADO REDONDO						
No.	CUPS	DESCRIPCION	ORIGEN	DESTINO	COTIZACION No. 1 GLOBAL LIFE	PRECIO DEL MERCADO
16	601T01-15	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Bogotá	\$ 600.001	\$ 600.001
17	601T01-16	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Facatativá	\$ 1.182.849	\$ 1.182.849
18	601T01-17	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Fusagasugá	\$ 1.487.521	\$ 1.487.521
19	601T01-18	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Girardot	\$ 2.361.796	\$ 2.361.796
20	601T01-19	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Mosquera	\$ 1.548.246	\$ 1.548.246

SERVICIOS ADICIONALES

SERVICIOS ADICIONALES			
ITEM	DESCRIPCION	COTIZACION No. 1 GLOBAL LIFE	PRECIO DEL MERCADO
1	KM ADICIONAL TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE	\$ 3.632	\$ 3.632
2	KM ADICIONAL TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE	\$ 6.622	\$ 6.622
3	VALOR HORA DE ESPERA AMBULANCIA BASICA	\$ 49.929	\$ 49.929
4	VALOR HORA DE ESPERA AMBULANCIA MEDICALIZADA	\$ 158.200	\$ 158.200
5	VALOR TRASLADO BASICO NOCTURNO Y O FESTIVO SENCILLO	\$ 177.852	\$ 177.852
6	VALOR TRASLADO BASICO NOCTURNO Y O FESTIVO REDONDO	\$ 259.259	\$ 259.259
7	VALOR TRASLADO MEDICALIZADO NOCTURNO Y O FESTIVO SENCILLO	\$ 442.959	\$ 442.959

Página 28 de 44	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

8	VALOR TRASLADO MEDICALIZADO NOCTURNO Y O FESTIVO REDONDO	\$ 600.001	\$ 600.001
---	--	------------	------------

NOTA: Para determinar el precio del mercado solo se tuvo en cuenta la cotización enviada por el oferente **GLOBAL LIFE** ya que fue la única entidad que envió cotización para la prestación del servicio

5.5. ANALISIS VALOR ESTIMADO

BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA

BOGOTÁ - CUNDINAMARCA							
TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE BASICO SENCILLO							
No.	CUPS	DESCRIPCION	ORIGEN	DESTINO	PRECIO HISTÓRICO	PRECIO DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Bogotá	\$ 136.809	\$ 177.852	\$ 136.809
2	601T01-1	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Facatativá	\$ 382.682	\$ 497.487	\$ 382.682
3	601T01-2	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Fusagasugá	\$ 511.208	\$ 664.570	\$ 511.208
4	601T01-3	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Girardot	\$ 880.019	\$ 1.144.025	\$ 880.019
5	601T01-4	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Mosquera	\$ 276.510	\$ 359.463	\$ 276.510
TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE BASICO REDONDO							
No.	CUPS	DESCRIPCION	ORIGEN	DESTINO	PRECIO HISTÓRICO	PRECIO DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
6	601T01-5	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Bogotá	\$ 199.430	\$ 259.259	\$ 199.430
7	601T01-6	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Facatativá	\$ 445.304	\$ 578.895	\$ 445.304
8	601T01-7	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Fusagasugá	\$ 573.828	\$ 745.976	\$ 573.828
9	601T01-8	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Girardot	\$ 942.639	\$ 1.225.431	\$ 942.639
10	601T01-9	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Mosquera	\$ 339.129	\$ 440.868	\$ 339.129
TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE MEDICALIZADO SENCILLO							
No.	CUPS	DESCRIPCION	ORIGEN	DESTINO	PRECIO HISTÓRICO	PRECIO DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
11	601T01-10	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Bogotá	\$ 340.738	\$ 442.959	\$ 340.738
12	601T01-11	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Facatativá	\$ 789.084	\$ 1.025.809	\$ 789.084
13	601T01-12	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Fusagasugá	\$ 1.023.447	\$ 1.330.481	\$ 1.023.447
14	601T01-13	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Girardot	\$ 1.695.966	\$ 2.204.756	\$ 1.695.966
15	601T01-14	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Mosquera	\$ 595.479	\$ 774.123	\$ 595.479
TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE MEDICALIZADO REDONDO							
No.	CUPS	DESCRIPCION	ORIGEN	DESTINO	PRECIO HISTÓRICO	PRECIO DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
16	601T01-15	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Bogotá	\$ 461.539	\$ 600.001	\$ 461.539
17	601T01-16	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Facatativá	\$ 909.884	\$ 1.182.849	\$ 909.884
18	601T01-17	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Fusagasugá	\$ 1.144.247	\$ 1.487.521	\$ 1.144.247
19	601T01-18	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Girardot	\$ 1.816.766	\$ 2.361.796	\$ 1.816.766
20	601T01-19	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Mosquera	\$ 716.281	\$ 1.548.246	\$ 716.281

Página 29 de 44	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

SERVICIOS ADICIONALES

SERVICIOS ADICIONALES				
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO HISTÓRICO	PRECIO DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	KM ADICIONAL TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE	\$ 2.794	\$ 3.632	\$ 2.794
2	KM ADICIONAL TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE	\$ 5.094	\$ 6.622	\$ 5.094
3	VALOR HORA DE ESPERA AMBULANCIA BASICA	\$ 38.407	\$ 49.929	\$ 38.407
4	VALOR HORA DE ESPERA AMBULANCIA MEDICALIZADA	\$ 121.692	\$ 158.200	\$ 121.692
5	VALOR TRASLADO BASICO NOCTURNO Y O FESTIVO SENCILLO	\$ 136.809	\$ 177.852	\$ 136.809
6	VALOR TRASLADO BASICO NOCTURNO Y O FESTIVO REDONDO	\$ 199.430	\$ 259.259	\$ 199.430
7	VALOR TRASLADO MEDICALIZADO NOCTURNO Y O FESTIVO SENCILLO	\$ 340.738	\$ 442.959	\$ 340.738
8	VALOR TRASLADO MEDICALIZADO NOCTURNO Y O FESTIVO REDONDO	\$ 461.539	\$ 600.001	\$ 461.539

NOTA: para establecer el valor estimado se toma como referencia el precio histórico vs el precio del mercado y se toma el menor valor siendo este el más útil al precio a contratar

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	RECURSO	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-009-003 - 01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA	RASES No. 1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN TRASLADO BÁSICO, MEDICALIZADAS,	16	1	2026	\$5.000.000	\$5.000.000
2	02-02-02-009-003 - 01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA	RASES No. 1	NEONATAL Y EVENTOS MASIVOS (ambulancia) GRUPO No.1 BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA	16	1	2027	\$500.000.000	\$500.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO								\$505.000.000



Subintendente **GIOVANNY NAVARRETE NIÑO**
Responsable recepción y trámite de información en Salud

Página 30 de 44	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**

Aplica	Anexos
☒	Certificación de la necesidad.
☒	Especificaciones técnicas mínimas.
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales).
☒	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
☒	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica.
☒	Obligaciones de contratante.
☒	Obligaciones del oferente.

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☒	Factores de verificación y ponderación.
☒	Apoyo a la industria nacional.
☒	Indicación de trato nacional.
☒	Experiencia del proponente.
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia.
☒	Clasificación proponente extranjero.
☒	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio).
☒	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio).
☒	Compromiso anticorrupción (obligatorio).
☒	Capacidad financiera.
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente.
☐	Certificación de la capacidad técnica.
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos.
☐	Carta de compromiso postventa.

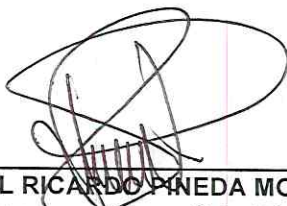
Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

	Solicitud de Cotización
	Cotización
	Plan anual de Adquisiciones (Plan de Compras)

Página 31 de 44	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

**ANEXO
CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD**

En mí calidad de Jefe Área de Aseguramiento Regional No. 1 de la Policía Nacional, CERTIFICO que actualmente se cuenta con contratos vigentes para el grupo I Bogotá - Cundinamarca No 81-7-20040-26 con fecha de terminación el 31 de diciembre de 2026 suscritos para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** y para la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** respectivamente, **se requiere dar continuidad al servicio teniendo en cuenta el porcentaje de ejecución (79%)** siendo necesario garantizar el servicio de las unidades prestadoras en mención a esta modalidad de contratación, lo cual garantizara la cobertura y continuidad durante la vigencia actual. Por tal razón se considera trascendental iniciar el proceso.



Capitán **PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud Regional No. 1

Página 32 de 44	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GRUPO No. 1

BOGOTÁ - CUNDINAMARCA						
TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE BASICO SENCILLO						
No.	CUPS	DESCRIPCIÓN	ORIGEN	DESTINO	OFRECE	
					SI	NO
1	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Bogotá		
2	601T01-1	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Facatativá		
3	601T01-2	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Fusagasugá		
4	601T01-3	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Girardot		
5	601T01-4	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Mosquera		
TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE BÁSICO REDONDO						
No.	CUPS	DESCRIPCIÓN	ORIGEN	DESTINO	OFRECE	
					SI	NO
6	601T01-5	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Bogotá		
7	601T01-6	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Facatativá		
8	601T01-7	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Fusagasugá		
9	601T01-8	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Girardot		
10	601T01-9	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Mosquera		
TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE MEDICALIZADO SENCILLO						
No.	CUPS	DESCRIPCIÓN	ORIGEN	DESTINO	OFRECE	
					SI	NO
11	601T01-10	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Bogotá		
12	601T01-11	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Facatativá		
13	601T01-12	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Fusagasugá		
14	601T01-13	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Girardot		
15	601T01-14	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Mosquera		
TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE MEDICALIZADO REDONDO						
No.	CUPS	DESCRIPCIÓN	ORIGEN	DESTINO	OFRECE	
					SI	NO
16	601T01-15	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Bogotá		
17	601T01-16	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Facatativá		
18	601T01-17	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Fusagasugá		
19	601T01-18	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Girardot		
20	601T01-19	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Mosquera		

SERVICIOS ADICIONALES			
ITEM	DESCRIPCIÓN	OFRECE	
		SI	NO
1	KM ADICIONAL TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE		
2	KM ADICIONAL TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE		
3	VALOR HORA DE ESPERA AMBULANCIA BASICA		
4	VALOR HORA DE ESPERA AMBULANCIA MEDICALIZADA		
5	VALOR TRASLADO BASICO NOCTURNO Y O FESTIVO SENCILLO		
6	VALOR TRASLADO BASICO NOCTURNO Y O FESTIVO REDONDO		
7	VALOR TRASLADO MEDICALIZADO NOCTURNO Y O FESTIVO SENCILLO		
8	VALOR TRASLADO MEDICALIZADO NOCTURNO Y O FESTIVO REDONDO		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	OFRECE	
		SI	NO
1	El oferente durante la ejecución del contrato deberá mantener vigente la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS en las Secretaría de Salud de Bogotá y Cundinamarca para el servicio de transporte asistencial básico y transporte asistencial medicalizado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la Ley 10 de 1990, el Decreto 780 de 2016 y la Resolución No. 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de		

Página 34 de 44	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

	Bogotá y Unidad Prestadora Cundinamarca para los usuarios de la Policía Nacional, una vez recibida la solicitud de los mismos.		
14	El oferente durante la ejecución del contrato deberá enviar la ejecución del contrato de manera mensual y/o informar formalmente al supervisor cuando su ejecución supere el 70% del valor contratado		
15	En oferente deberá contar con mínimo una sede habilitada en la ciudad de BOGOTÁ para el presente proceso de contratación		
16	El oferente presentará certificado vigente emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
17	El oferente deberá contar con un número mínimo de VEHICULOS TIPO AMBULANCIA BASICAS Y MEDICALIZADAS incluyendo neonatal de acuerdo para participar en el presente proceso de contratación en Bogotá y Cundinamarca así: BOGOTA-CUNDINAMARCA • VEHICULOS TIPO AMBULANCIA BASICA: MINIMO 6 • VEHICULOS TIPO AMBULANCIA MEDICALIZADA: MINIMO 6 • VEHICULOS TIPO AMBULANCIA MEDICALIZADA (neonatal): MINIMO 1 Nota: el oferente deberá tener mínimo 1 ambulancia con disponibilidad para protocolo de obesidad. Los cuales deberán contar con habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS		
18	El oferente deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 al correo electrónico disan.rases1-ga@policia.gov.co en el mismo tiempo estipulado con anterioridad.		
19	El Contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud		


 Subintendente **GIOVANNY NAVARRETE NIÑO**
 Responsable recepción y trámite de información en Salud

Página 33 de 44	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

	Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" modificada por la Resolución No. 544 del 3 de abril de 2023.		
2	En caso que se requiera un servicio que no esté contemplado en el contrato y que el oferente este en la capacidad de prestarlo, este podrá ser prestado mediante autorización del Supervisor con visto bueno del Ordenador del Gasto, PREVIA COTIZACIÓN.		
3	El oferente deberá tener Disponibilidad para el servicio las 24 horas del día y durante el tiempo de ejecución del contrato.		
4	El oferente deberá tener un funcionario de enlace disponible las 24 horas del día o un coordinador técnico como funcionario de empalme con los funcionarios de las Unidades Prestadoras de Salud Bogotá, Unidad Prestadora, Pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 1.		
5	El oferente deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato la documentación reglamentada por el Ministerio de Salud Resolución No. Resolución 3100 de 2019.		
6	El oferente deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato la documentación reglamentaria del Ministerio de Transporte Norma Técnica Colombiana - NTC 3729.		
7	El oferente durante la ejecución del contrato deberá dar respuesta en un tiempo estimado para el traslado de 1 hora para realizar el servicio.		
8	El oferente se compromete a entregar el portafolio de servicios con sus códigos CUPS, actualizados con los valores de la tarifa pactada.		
9	RECURSO HUMANO. El oferente durante la ejecución del contrato deberá mantener el recurso humano así: - Un coordinador responsable de la totalidad de las ambulancias con las que cuente el servicio que podrá ser Médico o Enfermería superior. Tripulantes de ambulancia: Para ambulancia medicalizada: 1. Médico con certificado de formación en la competencia de soporte vital avanzado mínimo de 48 horas. 2. Profesional en Enfermería, Técnico (a) o Tecnólogo (a) en atención prehospitalaria, auxiliar de enfermería con certificado de formación en la competencia de soporte vital avanzado mínimo de 48 horas 3. Conductor con capacitación en primeros auxilios El personal debe contar con certificados de inscripción ante la Secretaria de Salud de Bogotá y experiencia mínima de un año en el área específica INSCRIPCION en la página del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS). Para ambulancia básica: - Tecnólogo en atención pre hospitalaria o técnico profesional en atención pre hospitalaria o auxiliar en enfermería, en cualquier caso, con certificado de formación en soporte vital básico mínimo de 20 horas. - Para transporte terrestre el conductor cumple con lo que determine para su actividad la autoridad de tránsito terrestre y adicionalmente cuenta con certificado de formación en primeros auxilios. De acuerdo a lo anterior deberá presentar en la propuesta los soportes académicos diligenciados en el formato de idoneidad por cada funcionario.		
10	El oferente deberá ofrecer la Historia Clínica y Registros: Adicional a lo definido en todos los servicios, deberán contar con un registro con el nombre de los pacientes atendidos o trasladados, fecha, hora, origen y destino del servicio, tipo de servicio, nombre del personal que atiende el servicio, evolución y procedimientos durante el traslado o atención de los pacientes en el programa o servicio, nombre y sello del especialista que remite y que recibe el paciente. El Contratista deberá contar con vehículos disponibles en el lugar de la prestación del servicio para Bogotá y Cundinamarca.		
11	El oferente deberá enviar al supervisor el portafolio de servicio vigente y guías de manejo vigentes para el manejo de pacientes una vez se adjudique el contrato.		
12	En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, el oferente deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el período de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSPM.		
13	El oferente durante la ejecución del contrato deberá comprometerse a asignar los servicios de traslado solicitados de manera rápida y oportuna, a las solicitudes personalizadas y/o telefónicamente requeridas por la Oficina de Referencia Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 (Unidades Prestadoras de Salud		

Página 35 de 44	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

ANEXO ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO ASIGNADO	OFERENTES Y PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDIE EL PAGO PARCIAL PERO NO DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD. ESTA GARANTÍA AMPARA TAMBIEN EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO O DEFICIENCIAS TECNICAS DEL SERVICIO PRESTADO, DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA UNICA	RIESGO TÉCNICO	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, PARA AQUELLOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500) SMLMV.	CONTRATISTA	LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SE OTORGARÁ POR TODO EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA POSESIÓN Y EL USO DE LOS APARATOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO O TERAPEUTICOS, EN CUANTO DICHOS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTÉN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA. LA COBERTURA CUBRE TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES. SE AMPARA TAMBIÉN LOS DAÑOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES

Página 36 de 44	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

					COMPETENTES. AMPARA IGUALMENTE, LOS GASTOS JUDICIALES Y/O GASTOS DE DEFENSA SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA EN EL AGREGADO VIGENCIA.
--	--	--	--	--	--

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA. SE BUSCA EL PAGO PARCIAL PERO NO DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

NOTA 1: La Vigencia del contrato que se llegue a suscribir será de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución del mismo.

NOTA 2: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que el evento en que por incumplimiento del oferente asegurado garantizado al asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ella, el oferente garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Responsabilidad Civil Profesional no se aceptarán pólizas que no amparen el objeto contractual (objeto y No. de contrato), que no garantice el aseguramiento exclusivo del valor asegurado en los términos de suficiencia prescritos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, ni aquellas que no contemple la condición de asegurado / beneficiario conforme al numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del atado decreto.


 Subintendente **GIOVANNY NAVARRETE NIÑO**
 Responsable recepción y trámite de información en Salud

Página 37 de 45	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

MATRIZ DE RIESGOS

CONTEXTO: A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

Los partícipes del proceso de contratación: Personas naturales o jurídicas (fabricante, distribuidor, o comerciante) en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- **La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:** Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.
- **La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:** Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante Certificación del Plan Anual de Adquisiciones y soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.
- **Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:** No se observa evento de riesgo toda vez que la prestación y ejecución del presente proceso se adelantará en la ciudad de Bogotá, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.
- **El entorno socio ambiental:** Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el uso de los insumos requeridos para el presente proceso no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

- **Las condiciones políticas:** No se evidencia un evento de riesgo, teniendo en cuenta que existen leyes y Decretos de contratación estatal que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia.

Identificación y clasificación de los riesgos: se establecieron los posibles riesgos, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integral del proceso de selección.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; d) La eficacia del Proceso de

Página 38 de 45	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales

De acuerdo al “Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación” de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD	
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR FUERA DEL ALCANCE DE LOS INTERESADOS A PRESENTARSE	AFECTA LA OBTENCIÓN O CUBRIMIENTO DE LAS NECESIDADES REQUERIDAS EN EL OBJETO CONTRACTUAL	2	2	4		RIESGO BAJO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ	PLANEACIÓN, REVISIÓN, AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL, EN CASO DE QUE EL ERROR SEA DETECTADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL SE VERIFICARÁ CON EL ÁREA JURÍDICA COMO PROCEDER	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD Y GRUPO DE CONTRATOS	PLAN EACIÓN DEL PROCESO - ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA A QUE GENERA LA NECESIDAD Y EL GRUPO DE CONTRATOS VERIFICAR LA PERTINENCIA Y LA OPORTUNIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y FINANCIERAS REQUERIDAS PARA LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	REALIZACIÓN INCOMPLETA O INOPORTUNA DE ESTUDIOS DE MERCADO	AFECTA LA PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO, LA SELECCIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y LA VERIFICACIÓN EN EL MERCADO DE LA EXISTENCIA DE LOS ÍTEM A ADQUIRIR EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS	3	2	5		RIESGO MEDIO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ	PLANEACIÓN, REVISIÓN, AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL, EN CASO DE QUE EL ERROR SEA DETECTADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL SE VERIFICARÁ CON EL ÁREA JURÍDICA COMO PROCEDER	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD * GRUPO DE CONTRATOS REALIZAR LA VALORACION DEL ESTUDIO DE MERCADO	PLAN EACIÓN DEL PROCESO - ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA A QUE GENERA LA NECESIDAD DEBERÁ REALIZAR EL REFERENCIAMIENTO DE PRECIOS DONDE SE CONSIGNEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, COMPARAR LAS COTIZACIONES RECIBIDAS CON LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS COTIZANTES	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	NO ESTAR INCLUIDO Y APROBADA LA CONTRATACIÓN SOLICITADA DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	NO SATISFACER UNA NECESIDAD ESPECÍFICA DE LA ENTIDAD ; DEJAR DE PRESTAR UN SERVICIO QUE	3	4	7		RIESGO ALTO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ	VERIFICAR QUE EL OBJETO CONTRACTUAL ESTÉ INMERSO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD GRUPO DE CONTRATOS	PLAN EACIÓN DEL PROCESO - ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA A QUE GENERA LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA CONTRATACIÓN, REVISAR EL PLAN DE ADQUISICIONES Y VERIFICAR SU INCLUSIÓN	SEMANAL

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

						SE REQUIERE PARA CUMPLIR LOS FINES INSTITUCIONALES.					N (SI APLICA)					AN O								
4	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN/ADJUDICACIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA POR: 1. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. 2. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO. 3. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. 4. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES	DEMORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN LA ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	2	3	5	Riesgo Medio	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD	GRUPO DE CONTRATOS	PLANIFICACIÓN DEL PROCESO - ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACIÓN	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACIÓN CONTRACTUAL

Página 40 de 45	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

5	ESPECÍFICO	INTERNO	ADJUDICACIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO O EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	3	2	6	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	2	3	5	Riesgo Medio	SI	GRUPO DE CONTRATOS SUPERVISOR	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACIÓN CONTRACTUAL
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO	2	3	5	Riesgo Medio	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD GRUPO DE CONTRATOS SUPERVISOR	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN APLIQUE	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LINEAMIENTOS DE
7	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO CONTRATADO O EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS O SUMINISTRADOS	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EJECUCIÓN ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y COBRO DE LAS SANCIONES PECUNARIAS Y GARANTÍAS A QUE HUBIERE LUGAR	3	2	5	Riesgo Medio	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN APLIQUE	COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL CONTRATISTA Y VALIDACIÓN DE LA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO PRESTADO.	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
8	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	AFECTACIÓN A TERCEROS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DERIVADA DEL EJERCICIO PROFESIONAL DEL PERSONAL DE LA SALUD	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	3	2	5	Riesgo Medio	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
9	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RETRASOS, ERRORES	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ	2	2	4	Riesgo Medio	SI	CONTRATANTE	PLAN EACI	APROBACIÓN DE LA	LA ENTIDAD VERIFICARÁ LA	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA

Página 41 de 44	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

OBLIGACIONES DEL OFERENTE

- 1) Cumplir con el objeto contractual.
- 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- 3) Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- 5) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, la Garantía Única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- 6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El **OFERENTE** deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 8) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato, así mismo, deberá informar si realiza cambio de la misma.
- 9) El **OFERENTE** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo"*.
- 10) En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda con anterioridad, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo (supresión de alguno de los servicios ofertados u otros), o se presente alguna circunstancia de caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda con la mayor celeridad posible, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- 11) Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 y al Supervisor del Contrato, cuando los servicios prestados para la facturación alcancen un porcentaje del 50% y en 70% del valor del contrato.
- 12) Por ningún motivo se sobrepasará el valor total asignado del contrato, y una vez terminados los recursos del contrato, todo servicio de Urgencia Vital será atendido previa verificación de derechos y circunscripción del usuario (afiliado y beneficiario) en la oficina de Referencia y Contra referencia facturado con cargo a Urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1.
- 13) **EL OFERENTE** deberá presentar la facturación de acuerdo a la Resolución 000165 del 01/11/2023 por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de Factura Electrónica de venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación, modificada por las

Página 42 de 44	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Resolución No 000008 del 31/01/2024, la Resolución No 000119 del 30/07/2024, y la Resolución No 000189 del 30/10/2024 y la Resolución No 000202 del 31/03/2025 expedido por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 marzo de 2021 "Por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito.

Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020

- 14) EL **OFERENTE** deberá dar aplicación a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre 2020 y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.
- 15) **Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, EL OFERENTE debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, EL OFERENTE se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y oferentes e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
- 16) **Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
- 17) **Cumplimiento de normatividad:** EL OFERENTE acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad, y la Resolución No. 08310 de 2016 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional."
- 18) **El suministro de toda la información relacionada con el paciente:** Consentimientos informados, resultados de estudios paraclínicos, etc., inclusive cuando exista proceso judicial de por medio, que involucre la participación de la red externa en la atención en salud del usuario.
- 19) La revisión de los casos de eventos adversos y su sujeción a glosas. En caso de faltar a la anterior obligación considerar el incumplimiento del contrato, sin perjuicio de las quejas que se alleguen a la Supersalud.

Página 43 de 44	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- 20) Validar durante la ejecución del contrato que ninguno de sus empleados o colaboradores, presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios y que no tenga medidas correctivas de ninguna clase, tampoco inhabilidad de condena por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- 21) El OFERENTE debe permitir que se realice Auditoría de Cuentas a los servicios prestados mensualmente, por parte del Auditor Medico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.
- 22) Las demás obligaciones del OFERENTE contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Página 44 de 44	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- 1) Pagar al OFERENTE en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- 2) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con EL OFERENTE.
- 3) Ejercer el control de la ejecución del Contrato por intermedio del supervisor, e informar al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 sobre cualquier anomalía presentada.
- 4) Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del OFERENTE.
- 5) Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el oferente para la emisión de los Recibidos a Satisfacción.
- 6) Recibir a satisfacción el servicio por parte del OFERENTE, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo *"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."*
- 7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- 8) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- 9) Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
- 10) Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 15 de agosto de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
- 11) Cancelar al Oferente el valor total del contrato, en la forma estipulada en el mismo.